

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D.C., Dos de Febrero De Dos Mil Veinticuatro.

EJECUTIVO SINGULAR

202000267

Visto el informe secretarial que antecede, los apoderados judiciales tanto de la parte demandante como demandada solicitaron nuevamente la suspensión del proceso por el término de dos meses, desde la fecha de radicación del memorial, esto es, desde el 31 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de esa misma anualidad, término que ya se ha superado, encontrándose actualmente vencido ese término por lo que a la fecha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del C.G.P., y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente el Despacho dispone:

PRIMERO: TENER EN CUENTA PARA TODO EFECTO LEGAL Y PROCESAL que el presente proceso, por acuerdo interpartes, estuvo SUSPENDIDO por el término de dos meses, desde el 31 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme fue solicitado por las partes (Archivo 82. c.1.) de conformidad con lo previsto en el núm. 2º del artículo 161 del C.G.P.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el término expuesto en el numeral anterior se encuentra vencido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del C.G.P., se continuará con el trámite procesal correspondiente, por lo que, se dispone a REANUDAR la actuación de la referencia.

TERCERO: En consecuencia, se requiere a las partes para que, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, indiquen al Juzgado las circunstancias que motivaron la solicitud de suspensión o el acuerdo al que hubieren allegado las partes.

NOTIFÍQUESE (2)



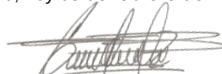
LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 010, hoy 05 de febrero de 2024.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario